

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.473/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra l), que autorizan la contratación por trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Acta de Deserción de Licitación Pública ID 3447-168-L114; Acta de Deserción de Licitación Pública ID 3447-178-L114; Memorando N° 3.571/14 de 13 de Noviembre de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, que solicita trato directo, para la contratación del servicio de instalación, configuración, llenado de datos, asignación de horarios y capacitación reloj control en los 11 Jardines Infantiles de Administración Municipal JUNJI; Formulario Solicitud de Trato Directo, de 11 de Noviembre de 2014, que cuenta con el Visto Bueno del Jefe de Servicios Traspasados, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, y del Director Jurídico; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, RUT 77.703.360-3, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 1032, Iquique; para la prestación del servicio de instalación, configuración, llenado de datos, asignación de horarios y capacitación Reloj Control en los 11 Jardines Infantiles de Administración Municipal pertenecientes a JUNJI. Las razones que justifican la contratación directa son los llamados a Propuesta Pública ID 3447-168-L114, e ID 3447-178-L114, las que fueron declaradas desiertas porque las ofertas recibidas sobrepasaban el presupuesto estimado para la licitación, y toda vez que se trata de un servicio que se considera indispensable para el Municipio, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 No. 7 letra l) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, ya individualizado, la prestación del servicio de instalación, configuración, llenado de datos, asignación de horarios y capacitación Reloj Control para los 11 Jardines Infantiles JUNJI de Administración Municipal. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$ 1.368.500.- (**un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos**), IVA incluido. El precio se pagará una vez realizado el servicio, dentro de los plazos que establezca el respectivo contrato.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida, que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese al Departamento de **Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del servicio contratado; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4 Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
RRD/ACA/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas  
Dirección Control  
Dirección Jurídica  
Servicios Traspasados  
Encargado Portal

